



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 237 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 13 OCT 2015

VISTO:

El Informe N° 081-2015-MSL-GAF/GM/MPJB de 21 de Setiembre de 2015; el Informe N° 617-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de Setiembre de 2015; el Informe N° 222-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 29 de Setiembre de 2015; el Informe N° 813-2015-OPP/MPJB de fecha 02 de Octubre de 2015; el Informe N° 097-2015-MSL-GAF/GM/MPJB de fecha 07 de Octubre de 2015; el Informe N° 841-2015-OPP/MPJB de fecha 09 de Octubre de 2015; el Informe N° 596-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 13 de Octubre de 2015; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de Octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

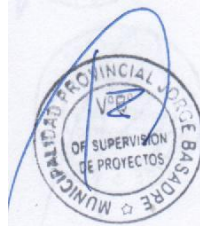
Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para aprobar adicionales y deductivos en materia de proyectos de inversión, de conformidad con el numeral 3.5 del artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública se señala que: *“Los Proyectos de Inversión Pública se sujetan a las siguientes fases: a) Preinversión: Comprende la elaboración del perfil, del estudio de prefactibilidad y del estudio de factibilidad, b) Inversión: Comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto, c) Postinversión: Comprende los procesos de control y evaluación ex post”*. Asimismo, el artículo 23.2 de la Directiva Nacional del SNIP aprobado mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01 señala: *“La fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB se aprobó la Directiva para ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa, la misma que en sus numerales 7.2.2 y 7.2.3 señala el procedimiento a seguir para el trámite de los expediente técnicos de adicionales y deductivos;

Que, mediante Informe N° 081-2015-MSL-GAF/GM/MPJB; el Ing. Wuido Cabrera Meneses responsable del proyecto: *“Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”*, remite los Expedientes Técnicos de Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 del referido proyecto, el mismo en el que se considera como justificación técnica la siguiente: *Causal Cambio de Tecnología por optimización del Medio de Transmisión*, esta obedece al cambio de tecnología del radio enlace como principal sistema de





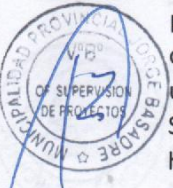
transmisión de información por las limitaciones que presenta, para migrar a fibra óptica básicamente por las ventajas que presenta, siendo uno de los mayores beneficios de dicho cambio de tecnología i) La velocidad de transmisión de datos de 700 mbps (Red Inalámbrica) a 10,000 mbps (Red con Fibra Óptica) trabajando a un 10% de su capacidad (1000 mbps), ii) Su mantenimiento mínimo es de 10 años, no requiriendo enlaces radicales por ende tampoco de postes, además iii) el Expediente Técnico contempla un sistema de contingencia diseñado en topología por si uno de los puntos fallara los demás continuarán con el tráfico de información sin perder el control del sistema; por lo que solicita la aprobación del aludido expediente técnico de deductivo N° 02 por el monto total de S/. 42, 639.39 Nuevos soles, y del adicional N° 02 por un monto total de S/. 86,839.26 Nuevos Soles, para la adquisición de diversos materiales y accesorios para la instalación de fibra óptica; por ende, remite los citados expedientes técnicos a su superior jerárquico a fin que siga su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 617-2015-OSP-GM-A/MPJB; el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos refiere que luego de la revisión y evaluación efectuada por la inspectora Med. Gianina Aste Berrios mediante Informe N° 083-2015-GPAB-OSP-GM/MPJB se otorga conformidad a los expedientes técnicos de Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", toda vez que los mismos presentan modificaciones no sustanciales para el proyecto, teniendo en cuenta además que el monto de incremento no representa variación con el monto total acumulado de acuerdo con la Directiva N° 003-2011-EF/68.01; por lo tanto, recomienda aprobar el deductivo N° 02 por S/. – 42,639.39 Nuevos Soles y Adicional N° 02 de S/.86,839.26 Nuevos Soles del aludido proyecto;

Que, mediante Informe N° 222-2015-OPI-GM/MPJB; el Ing. Uriel Montalvo Agurto Jefe de la Oficina de Programaciones e Inversiones refiere que conforme a la Directiva del SNIP - N° 003-2011-EF/68.01, se ha determinado que las variaciones planteadas en los expedientes técnicos de Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 del citado proyecto, están comprendidas como MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES (Cambio de Tecnología); por lo que se procedió a efectuar el registro en el banco de proyectos y que teniendo la conformidad de la Oficina de Supervisión de Proyectos, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 813-2015-OPP/MPJB; el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que revisado los expedientes técnicos se ha determinado que la modificación planteada ha generado un incremento de S/. 44,200.00 Nuevos Soles al costo del proyecto; por lo que señala que la modificación procede en la medida que no genere demanda de incremento o ampliación de presupuesto, recomendando realizar los ajustes técnicos, a fin que continúe su trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 097-2015-MSL-GAF/GM/MPJB; el Ing. Wuido Cabrera Meneses responsable del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", absuelve los ajustes deducidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando lo siguiente: i) que en el cuadro comparativo del movimiento presupuestal de proyecto se aprecia que las modificaciones no generan un incremento presupuestal del proyecto, el cual fue aprobado con un presupuesto total de S/. 3, 410,459.16 Nuevos Soles y con las modificaciones presupuestales en la etapa de ejecución no hay incremento presupuestal al costo del proyecto, ii) Que, la OPI ha señalado que las modificaciones planteadas corresponden a modificaciones no sustanciales, iii) Que, los expedientes técnicos referidos tiene como finalidad del cambio de medio de transmisión, siendo dicho cambio en beneficio de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; por lo que, solicita proceder con la certificación presupuestal;





Que, mediante Informe N° 841-2015-OPP/MPJB; el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que se ha determinado que el presente tramite genera demanda de incremento o ampliación de presupuesto por el monto de S/. 44,200.00 Nuevos Soles; por lo que encontrándose el presupuesto institucional totalmente distribuido, para la atención de variación presupuestal se programara en el presupuesto institucional para el año 2016, por o que se otorga certificación presupuestal, considerado lo indicado;

Que, mediante Informe N° 596-2015-OAJ-GM-A/MPJB; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que habiendo sido revaluado los expedientes de Adicional N° 02 y Deductivo N° 02, teniendo el visto bueno de las Oficinas de Supervisión de Proyectos, Oficina de Programación e Inversiones y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta además lo señalado en la Directiva Nacional del SNIP aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01 y la Directiva para Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, da opinión favorable para la aprobación de los mismos mediante acto resolutivo;

Que, el trámite de modificación al Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", sustentados en el Adicional N° 02 (Nuevas Partidas para cambio de radios enlaces) y Deductivo N° 02 (Casual cambio de Tecnología por optimización del Medio de Trasmisión) que constituyen modificaciones no sustanciales basadas netamente en aspectos técnicos que tienen como finalidad culminar las metas previstas en el citado proyecto, ésta reestructuración técnica planteada se haya sustentada en variaciones que no inciden en los objetivos del proyecto, además que de su incidencia presupuestal acumulada se encuentra dentro de los parámetros permitidos por la directiva vigente del SNIP, aspectos técnicos que deben ser formalizados mediante la expedición de un acto resolutivo formal, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 27º, 27.1º a y b, de la Directiva del SNIP aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-ERF/68.01, y conforme las opiniones emitidas por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), Oficina de Programación e Inversiones (OPI), Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), corresponde aprobar la modificación solicitada por la residente del proyecto;

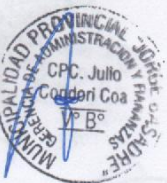
Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Deductivo N° 02 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" con un presupuesto total de S/. - 42, 639.39 Nuevos Soles, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Técnico de Adicional N° 02 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" por un monto total de S/. 86,839.26 Nuevos Soles, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el presupuesto acumulado solicitado del proyecto "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", por un monto total de S/. 3, 353,242.28 Nuevos Soles con una incidencia respecto del perfil 5.40%.





ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al responsable del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" y a las demás instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
ASESORÍA JURÍDICA
LOCUMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
Planeamiento y Presupuesto
TACNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
CPC. Julio Condori Coa
Vº Bº

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS